



# INFORME DE SERVICIO A ENTIDADES

OIG-SE-24-080



DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Oficina Central

Servicio de disposición de propiedad excedente

18 de enero de 2024



---

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL .....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	2
OBJETIVOS .....	2
OBSERVACIÓN REALIZADA .....	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1 .....	5
ANEJO 2 .....	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	8

---

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

Mediante comunicación electrónica del 3 de noviembre de 2023, la encargada de la propiedad del Departamento de Recreación y Deportes (en adelante el DRD), solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de propiedad excedente ubicada en las Oficina Central del DRD en San Juan.

La disposición se llevó a cabo el 10 de noviembre de 2023, en la Oficina Central del DRD ubicado en el edificio #100, calle Los Ángeles en San Juan, P.R. Los trabajos consistieron en la observación de la disposición de 11 unidades de propiedad excedente. La propiedad fue transportada en un camión de una compañía de reciclaje para su disposición final en el Vertedero de Metales en Caguas.

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

El DRD es la Agencia Gubernamental, creada mediante la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes. Esta Ley indicada fue derogada y sustituida por la Ley 8-2004, según enmendada que contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 151 de 12 de diciembre de 2005, Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, Art. 19.7 y Ley Núm. 245 de 30 de diciembre de 2010. Estas enmiendas fueron aprobadas para disponer la reestructuración del Departamento de Recreación y Deportes; establecer la política pública respecto a la recreación y los deportes; crear el Fondo Especial del Departamento de Recreación y Deportes y el Fondo para Entrenadores de Atletas de Alto Rendimiento; establecer el Consejo Nacional para la Vinculación del Deporte, la Recreación

---

---

y la Educación Física, la Comisión de Seguridad en la Recreación y el Deporte, la Comisión de Deportes Profesionales y el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación; adscribir la Compañía de Parques Nacionales al Departamento de Recreación y Deportes; crear el Registro Público de Entidades Deportivas y Recreativas; disponer sobre el requisito de licencia o certificación para la prestación de ciertos servicios profesionales relacionados con los deportes; disponer en cuanto a métodos alternos para solución de conflictos y procedimientos de adjudicación; facultar al Secretario del Departamento a imponer sanciones, multas y penalidades; y derogar la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada; la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada, y la Ley Núm. 142 de 6 de mayo de 1940, según enmendada, y los reglamentos aprobados en virtud de éstas.

El DRD es la encargada de promover la recreación y el deporte en todo Puerto Rico con miras a que los ciudadanos disfruten sanamente de su tiempo libre y que se beneficien de actividades recreativas y deportivas a la población general a través de sus regiones de servicio ubicadas alrededor de todo Puerto Rico. Ofrece actividades recreativas y programas deportivos gratuitos para el beneficio y el mejoramiento de la calidad de vida de todas las poblaciones a las cuales sirven: (niños, adultos, ancianos y personas con impedimentos). El DRD está ubicado en el Parque de Santurce Marginal Avenida Los Ángeles en San Juan, PR.

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* y el Reglamento Núm. 9157 radicado el 4 de febrero de 2020 en el Departamento de Estado y comenzó su vigencia el 6 de marzo de 2020, conocido como, *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

---

La disposición se llevó a cabo el 10 de noviembre de 2023. Para realizar la observación de la disposición de 11 artículos se utilizó la siguiente metodología:

1. Realizar el estudio de reglamentos, ordenes administrativas y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar la disposición de la propiedad.

## OBJETIVOS

---

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de disposición de propiedad (tractores de cortar grama) que son catalogados como metales con el propósito de verificar que se realizara conforme con las disposiciones del Reglamento Núm. 9157, radicado el 4 de febrero de 2020 en el

---

---

Departamento de Estado y comenzó su vigencia el 6 de marzo de 2020, conocido como, *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*.

## OBSERVACIÓN REALIZADA

---

Mediante comunicación electrónica del 3 de noviembre de 2023, la encargada de la propiedad del DRD, solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de equipo catalogado como metales.

Como parte de la solicitud de servicio el DRD sometió la siguiente documentación:

1. Modelos SC 787, Declaración de Propiedad Excedente
2. Reglamento Núm. 9157, radicado el 4 de febrero de 2020 en el Departamento de Estado y comenzó su vigencia el 6 de marzo de 2020, conocido como, *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*.

El total de la propiedad excedente a disponer ascendió a 11 unidades y estaban incluidos en los Modelos SC 787 *Declaración de Propiedad Excedente*, suministrado por el DRD. El proceso de disposición consistió en lo siguiente:

La disposición se llevó a cabo el 10 de noviembre de 2023, en las facilidades del Edificio Central del DRD en San Juan, y se verificó la propiedad inservible contra la Declaración de Propiedad Excedente. Luego de la verificación de la propiedad se dispuso un total de 11 artículos.

En esta disposición estuvieron presentes los siguientes:

1. Una encargada de la propiedad del DRD
2. Un encargado de la propiedad sustituto del DRD
3. Un inspector de propiedad excedente de la ASG
4. Un chofer de la compañía recicladora
5. Un oficial de seguridad (actuando como testigo)
6. Dos auditores de la OIG

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de las 11 unidades de propiedad dispuesta el 10 de noviembre de 2023, en el **Anejo 2** se presentan algunas fotos de la propiedad a disponer.

---

---

## CONCLUSIÓN

---

Al concluir la participación de los auditores en el proceso de disponer la propiedad y examinar la información obtenida de la misma, se determinó que se efectuó, conforme con el Reglamento Núm. 9157 radicado el 4 de febrero de 2020 en el Departamento de Estado y comenzó su vigencia el 6 de marzo de 2020, conocido como, *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.



Pablo L. González Flores  
Director  
Área de Pre-Intervención y Exámenes



Xavier Santiago Lugo  
Auditor Principal

---

---

## ANEJO 1

---

### Disposición del 11 de noviembre de 2023

Núm.	Descripción de la Propiedad	Núm. de Propiedad
1	Tractor Kubota	42009
2	Tractor Kubota	42218
3	Tractor Snapper	42325
4	Tractor Snapper	42803
5	Tractor Snapper	42804
6	Tractor Snapper	42806
7	Tractor Snapper	42807
8	Tractor Snapper	42808
9	Tractor Dixon	42945
10	Tractor Dixon	42946
11	Tractor Dixon	42947
<b>Total</b>		<b>11</b>

**FOTOS DE LA PROPIEDAD A DISPONER**

**Foto 1**



**Foto 2**



---

---

**Foto 3**



**Foto 4**



# INFORMACIÓN GENERAL



## MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



## VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



## INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

**Línea confidencial:** 787-679-7979

**Correo electrónico:** [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)

**Página electrónica:** [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## CONTACTOS



PO Box 191733  
San Juan, Puerto Rico  
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249  
Esquina Chardón Edificio ACAA  
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)